



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

VIII LEGISLATURA

Serie II:
PROYECTOS DE LEY

29 de noviembre de 2005

Núm. 35 (a)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 55
Núm. exp. 121/000055)

PROYECTO DE LEY

621/000035 **Orgánica por la que se autoriza la ratificación por España del Tratado de Adhesión a la Unión Europea de la República de Bulgaria y de la República de Rumanía.**

TEXTO REMITIDO POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL SENADO

Con fecha 25 de noviembre de 2005, ha tenido entrada en esta Cámara el texto aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados, relativo al Proyecto de Ley Orgánica por la que se autoriza la ratificación por España del Tratado de Adhesión a la Unión Europea de la República de Bulgaria y de la República de Rumanía.

En cumplimiento del artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación del texto del mencionado Proyecto de Ley, señalándose que la documentación complementaria al mismo aparece publicada en el BOCG, Congreso de los Diputados, Serie A, número 55-2, de fecha 25 de octubre de 2005; la restante documentación

621/000035 se encuentra a disposición de los señores Senadores en la Secretaría General de la Cámara.

Palacio del Senado, 29 de noviembre de 2005.—
P. D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA POR LA QUE SE AUTORIZA LA RATIFICACIÓN POR ESPAÑA DEL TRATADO DE ADHESIÓN A LA UNIÓN EUROPEA DE LA REPÚBLICA DE BULGARIA Y DE LA REPÚBLICA DE RUMANÍA

Con la firma en Luxemburgo, el 25 de abril de 2005, del Tratado de Adhesión de la República de Bulgaria y de la República de Rumanía a la Unión Europea, culmina un proceso negociador, iniciado

en el año 2000, para la integración de dichos países en la Unión Europea.

De conformidad con lo previsto en el artículo 93 de la Constitución, resulta necesario que la prestación del consentimiento del Estado para ratificar el referido Tratado de Adhesión sea autorizada mediante ley orgánica, tal como ocurrió con motivo de la adhesión de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca a la Unión Europea.

Artículo único. Autorización para la ratificación.

Se autoriza la ratificación por el Reino de España del Tratado hecho en Luxemburgo, el 25 de abril de 2005, de Adhesión a la Unión Europea de la República de Bulgaria y de la República de Rumanía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Ley Orgánica entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».